No. GS - 2024 - 0 2 2 9 6 5 **/ MESAN**

Santa Marta D.T.C.H, 2 6 ABR 2024

Contratista
NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA
CC: 14.319.641
Dirección: calle 45 No. 50-60
Tel. 3456734-3212683528
Email: comercialbrack@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 014 – 2024**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 08/04/2024, dentro del proceso mínima cuantía **PN MESAN MIC 014 – 2024,** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE USO INTERNO Y EXTERNO PROTOCOLARIAS PARA LAS INTALACIONES DEL, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA",** por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS $4.260.000,00** IVA incluido, ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-2-10023-24**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.232.252
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP 24-097 de 06/04/2024
RESOLUCIÓN DEDELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28/02/2024.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA **CC:** 14.319.641 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** calle 45 No. 50-60 **Tel:** 3456734-3212683528 **Email:** comercialbrack@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de activos fijos del Departamento de Policía Magdalena o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011. El supervisor realizará seguimiento continuo al mismo, verificando novedades e informándolas inmediatamente al proveedor y al área administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta y estarán pendientes que el objeto se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes de supervisión en el Sistema de Contratación Pública SECOP II de manera mensual

Powered by CamScanner

	previa revisión por el Grupo de Contratos, independientemente de la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato, y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato con el visto bueno del Responsable Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Responsable Gestión Ambiental.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro a los sesenta (60) días siguientes a la entrega de los bienes y/o prestación del servicio y presentado a la respectiva factura, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de caja (El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. El futuro contratista sea Persona Natural y/o Persona Jurídica del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 042 de fecha 26 de diciembre del 2023. "El Sistema de facturación del SIIF NACIÓN" mediante el cual indica, que a partir del 1 de enero de 2024, todo documento que obre como soporte de adquisición de bienes y servicios, para la Entidad que hacen parte del PGN, como lo son factura electrónica, nota débito y/o nota crédito, debe ser validada, verificada y aprobada previamente antes de su trámite para pago, por el supervisor del contrato u orden de compra, mediante el Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación – Validador de Factura Electrónica. El contratista deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". **NOMBRE BENEFICIARIO:** NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA **CC:** 14.319.641 **CUENTA No.** 24090803169 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO CAJA SOCIAL
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 7824 del 20/03/2024, recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
VALOR	El valor Total a adjudicar del contrato es de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS $4.260.000,00** IVA incluido. **NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS POR PRODUCTO, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO No. 1.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 2.**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES**: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

Powered by CamScanner

	2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones de! artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la Policía Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de! presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, **d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **3. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la Garantía Única por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta hasta el 30 de julio de 2024. Los elementos podrán entregarse antes de la fecha indicada, dependiendo de la gestión y agilidad del contratista. La ejecución del contrato será en forma total, en un solo pago.
LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**UNIDAD:** Almacén de intendencia policía metropolitana de Santa Marta. — **DIRECCIÓN:** Kilómetro 12 vía alterna sector Bureche
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, atendiendo a los resultados emitidos por los Comités Evaluadores mediante los informes de evaluación, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía

Powered by CamScanner

Metropolitana de Santa Marta Nombrado mediante, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 014–2024** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE USO INTERNO Y EXTERNO PROTOCOLARIAS PARA LAS INTALACIONES DEL, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA"**, por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS $4.260.000,00,** al contratista NICOLÁS BRACK CASTAÑEDA, identificado con cedula de ciudadanía 14.319.641, expedida en HONDA-TOLIMA, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIÓ** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación.

Atentamente;

Coronel JORGE ANDRÉS BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboró: SI. Camilo Rivera García
Analista de Contratos MESAN

Revisó: IT. Eduard Orlando Cubillos Silva
Jefe Grupo de Contratos MESAN

Revisó: SI. Juan Camilo Moná Galvis
Asesor Jurídico MESAN

Revisó: MY. Valery Molina Jácome
Jefe Administrativo MESAN

Fecha elaboración: 23/04/2024
Archivo: C:\CONTRATOS 2024

Calle Principal KM 12-1, sector Bureche
Teléfonos 4234831
mesan.gruco-ana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Powered by CamScanner

ANEXO No. 1

PRECIOS UNITARIOS POR CADA PRODUCTO

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO CONTRATADO, INLCUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL CONTRATADO INLCUIDO IVA.</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">02-02-01-002-006</td><td rowspan="2">10</td><td>juego de bandera exterior (Policía, Colombia, Departamento de Magdalena) dimensión de 2m X 3m, elaboradas en material 100% impermeable.
Banderas de uso Exterior para comando, doble faz, tejido impermeable, composición 100% poliéster, tejido plano, tela resistente a la penetración de agua bajo intensidad fuerte, repelencia mínimo 90%, resistente a la tensión y al rasgado, encogimiento máximo del 2%, con costuras internas invisibles en los exteriores, con ojetes cada 50 cm, con refuerzo de 6 cm por todos los bordes soporte de interlon delgado e hilo de bordar 100% poliéster, refuerzo en tubular compuesto de tres telas tejidas con adhesivo y costuras reforzadas cada 5 cm cosidas con hilo aptan resistentes al sol y al agua para izar en exterior, con Medidas de 3,0mts. De largo por 2,0 mts de ancho según NORMA TÉCNICA ETPN-136 A3. Imagen de referencia.</td><td>2</td><td>$ 840.000,00</td><td>$ 1.680.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Juego de banderas de uso interior del Comando Departamento de Policía Magdalena (Colombia, Policía, departamento del Magdalena) doble faz con escudo (incluye cordón, moño, base, asta y moharra) tela satín, Razo con el bordado correspondiente de 40 cm de diámetro según norma técnica ET –PN-136 A3.
<table>
<tr><th>CARACTERISTICAS</th><th>DIMENSIONES</th></tr>
<tr><td>Largo bandera, mínimo</td><td>1350</td></tr>
<tr><td>Ancho bandero, mínimo</td><td>1100</td></tr>
<tr><td>Longitud total asta (incluida moharra y regatón metálico), máximo</td><td>2350</td></tr>
<tr><td>Diámetro asta</td><td>40 ± 3</td></tr>
<tr><td>Longitud moharra o lanza metálica</td><td>250 ± 10</td></tr>
<tr><td>Ancho cinta moño, mínimo.</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Extremos colgantes moño, mínimo</td><td>310</td></tr>
<tr><td>Longitud flecos extremos colgantes moño</td><td>80 ± 5</td></tr>
<tr><td>Flecos bandera (de los tres lados libres)</td><td>50 ± 5</td></tr>
<tr><td>Ancho dobladillo lateral, mínimo</td><td>35</td></tr>
<tr><td>Alto total base, mínimo</td><td>200</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales primer escalón, mínimo</td><td>300 x 300</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales segundo escalón, mínimo</td><td>240 x 240</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales tercer escalón, mínimo</td><td>180 x 180</td></tr>
<tr><td>Ancho laterales cuarto escalón, mínimo</td><td>120 x 120</td></tr>
<tr><td>Alto entre escalones, mínimo.</td><td>50</td></tr>
</table></td><td>2</td><td>$ 1.290.000,00</td><td>$ 2.580.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">VALOR TOTAL</td><td>$4.260.000,00</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

ANEXO 2

CONDICIONES TÉCNICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1	El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los elementos por parte del supervisor del contrato.
2	**ENVIO DE MUESTRAS AL GRUPO DE CALIDAD** El contratista, en coordinación con el supervisor, enviará las muestras de los elementos que tienen ficha técnica con la debida anticipación a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, al grupo de control y calidad de la Policía Nacional ubicado en la Transversal 33 N° 47 a-35 sur barrio Fátima de la ciudad de Bogotá, quien a su vez se tomará (10) días hábiles siguientes a la recepción de las muestras para ensayos de laboratorio y 15 días más para el respectivo informe de resultados. Cabe resaltar que los costos de fletes serán asumidos por el contratista. NOTA: El oferente se compromete a que, enviará la cantidad de muestras exigidas por el grupo de control de calidad de la DIRAF, de acuerdo a los lineamientos de dicho grupo.
3	**CERTIFICACIÒN GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL:** Para el día de la entrega total de los elementos, estos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento y concepto favorable de las especificaciones técnicas por parte de **LABORATORIO DE ENSAYOS DEL GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA POLICIA NACIONAL**.
4	Los costos adicionales y de transporte de los elementos deberán ser asumidos por el contratista.

Powered by CamScanner